

ORDENANZA N.º 1091.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

6/948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº 1091

Art. 1º).-Colóquense focos de luz eléctrica (2) en las siguientes calles 504 y 19 y 504 y Cl. General Belgrano, de Manuel B.Gonnet.-

Art. 2º).-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo III, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).-Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, octubre 4 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., tome nota Dirección de Alumbrado, Contaduría General, Dirección de Rentas y vuelva.-  
Fdo; Vital M.Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

*Antonio Paingeira*  
ANTONIO PAINGEIRA  
ALCALDE  
MAYOR